



DECRETO N° 0499

NEUQUÉN, 23 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 2458-M-03 originado en la Nota N° 541/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente INFANTE JUAN DE LA CRUZ, L.P. N° 1944, a los efectos de iniciar el trámite del beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/41 corre agregada la documentación pertinente;

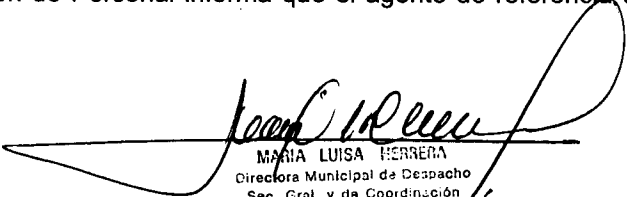
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 42 de las actuaciones;

Que por Nota N° 161/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1018, considerando que si bien el causante tiene la edad requerida para acceder a la Jubilación Ordinaria, no alcanza el mínimo de años de servicios con aportes requeridos según la Ordenanza N° 8100, por lo que es procedente encuadrar al agente INFANTE en el Régimen de Pasividad Anticipada, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 9467;

Que por los motivos expuestos, se adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada del agente, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°, 4° y 5°), desde la fecha de cese y por un período que, calculado desde la fecha de baja del beneficiario, complete los treinta (30) años de servicios con aportes, en concordancia con la Certificación de Servicios de fs. 38;

Que a fs. 48 el agente INFANTE solicita se le abonen junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 49 la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene 30 días de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



licencia pendientes de usufructo del año 2002, y 10 días proporcionales del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 305/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 01 de mayo de 2003, al agente INFANTE JUAN DE LA CRUZ, L.P. N° 1944, L.E. N° 07.562.642, Clase 1938, Categoría 18, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), según Nota N° 161/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, y hasta el 18 de octubre de 2007, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, de acuerdo a Certificaciones de fs. R46, y comenzará a gozar de la Jubilación Ordinaria, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumple funciones en la División Operativa -Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación;

Que, además, se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-; a liquidar la suma de \$ 1.611,07, en concepto de las licencias pendientes de usufructo (30 días año 2002 y 10 días proporcionales año 2003);

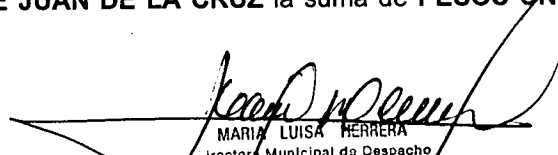
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, a partir del día 01 de mayo de 2003, al agente ----- **INFANTE JUAN DE LA CRUZ, L.P. N° 1944, L.E. N° 07.562.642, Clase 1938, Categoría 18**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3º), 4º) y 5º), hasta el 18 de octubre de 2007, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, comenzando a regir su Jubilación Ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumple funciones en la División Operativa -Dirección de Vigilancia, Dirección Municipal de Administración y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **INFANTE JUAN DE LA CRUZ** la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS**


MARIA LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

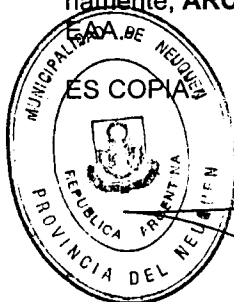
ONCE CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.611,07), correspondiente a treinta (30) días de licencia 2002 y diez (10) días proporcionales del año 2003, pendientes de usufructo, según lo informado por dicha División; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 305/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **INFANTE JUAN DE LA CRUZ** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Ofal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-